



GOBIERNO REGIONAL
DEL CUSCO



GERENCIA REGIONAL DE
EDUCACIÓN CUSCO



21022

TRANSPARENCIA
UGEL-LC

"AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"

RESOLUCIÓN N° 56-2026-UGEL-LC-OF-TAIP/

Santa Ana, tres de setiembre del
Dos mil veintiséis.

VISTOS, la petición de la administrada Flora Cardoso Villacorta Directora del CEBE "Rosa de América" mediante Exp. N° 5575, ingresado a la Oficina de Transparencia y Acceso a la Información Pública en fecha 31 de agosto del 2026, solicita se le proporcione copia de los documentos relacionado de la denuncia y otros de la Auxiliar Luzmila Ramos Zárate:

- 1.-Informe, acta o documento relacionado con su cese, suspensión o término de funciones según corresponda.
- 2.-Documento o queja recibida por la UGEL respecto de la servidora.
- 3.-Informes o actuados administrativos relacionados con la atención y trámite de dicha denuncia.
- 4.-Documentos que informe sobre el estado actual del procedimiento y las acciones realizadas por la UGEL.

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución del Estado en su artículo 2° inciso 5° establece que toda persona tiene derecho "a solicitar sin expresión de causa la información que requiera y a recibirla de cualquier entidad pública, en el plazo igual, con el costo que suponga el pedido. Se exceptúan las informaciones que afectan la intimidad personal y las que expresamente se excluyan por ley o por razones de seguridad nacional".

Que, a su vez, conforme al Principio de Publicidad previsto en el artículo 3° inciso 1° del TUO de la Ley N° 27806 Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública aprobado por Decreto Supremo N° 021-2019-JUS señala que "toda información que posea el Estado se presume pública, salvo las excepciones expresamente previstas por el artículo 15, 16 y 17 de la presente ley", asimismo, en su artículo 7° dispone que "toda persona tiene derecho a solicitar y recibir información de cualquier entidad de la Administración Pública. En ningún caso se exige expresión de causa para el ejercicio de este derecho".

Que, para los fines de dar acceso a la información requerida, se efectuó las indagaciones del caso ante la Secretaría Técnica del PAD de la UGEL-LC a cargo de la abogada Yesenia Palma Herrera quien informó que existe una investigación contra la Auxiliar de Educación Luzmila Ramos Zárate que se encuentra en trámite, incluso se ha iniciado el procedimiento administrativo disciplinario mediante Resolución de Órgano Instructor N° 002-2026-DRE-C/GEREDU/UGEL-LC/ADM-PER de fecha 14 de agosto del 2026.



GOBIERNO REGIONAL
DEL CUSCO



GERENCIA REGIONAL DE
EDUCACIÓN CUSCO



TRANSPARENCIA
UGEL-LC

“AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA”

Que, de este contexto se desprende que en la Secretaría de Procesos Administrativos Disciplinarios se viene tramitando el proceso administrativo que se encuentra en fase de investigación y justamente para dar acceso a la información requerida por la administrada existe un impedimento, en este caso lo dispuesto en el Art. 17 Inc. 3) del TUO de la Ley N° 27806 referente a las excepciones al ejercicio del derecho: Información confidencial que dispone que “la información vinculada a investigaciones en trámite referidas al ejercicio de la potestad sancionadora de la Administración Pública, en cuyo caso la exclusión del acceso termina cuando la resolución que pone fin al procedimiento queda consentida o cuando transcurren más de seis (6) meses desde que se inició el procedimiento administrativo sancionador, sin que se haya dictado resolución final”, y sin perjuicio lo dispuesto por esta norma, mediante Decreto N° 13-2026-UGEL-LC-OF-TAIP de fecha 01 de setiembre del 2026, se ha solicitado un informe sobre el estado de este proceso, haciendo llegar el Informe N° 045-2026-UGEL-LC/ST.PAD de fecha 02 de setiembre del 2026.

Que, en resumen dicha investigación se encuentra en trámite conforme al Informe proporcionado por la Secretaría Técnica de PAD, y de acuerdo a esta situación, no procede autorizar se expida copias de los documentos peticionados por la administrada Flora Cardoso Villacorta en calidad de Directora del CEBE “Rosa de América”, debiendo hacer uso para los fines de su defensa de acuerdo a lo previsto en el Art. 160 del TUO de la Ley N° 27744 Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por D.S. N° 006-2026.JUS, o dirigirse directamente a la Secretaría Técnica del PAD.

De conformidad con lo establecido en el Art. 2° inciso 5° de la Constitución del Estado, Art. 4 numeral 4.1 del TUO D.S. N° 006-2026-JUS de la Ley N° 27744, y Art. 7°, 10 y 11 del TUO de la Ley N° 27806 aprobado por D.S. N° 021-2019-JUS Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y D.S. N° 007-2024-JUS y su Reglamento de dicha Ley.

SE RESUELVE:

1.-NO AUTORIZAR la expedición de copias de los documentos peticionados por la administrada Flora Cardoso Villacorta Directora del CEBE “Rosa de América” mediante su expediente N° 5575 (DOCUS: 21022), conforme a los fundamentos expuestos en la presente Resolución.

2°-Sin perjuicio de lo dispuesto en el Considerando 1° de la presente Resolución, se dispone se entregue a la administrada copia de Informe N° 045-202-UGEL-LC/ST.PAD emitido por la Secretaria Técnica de PAD Abogada Yesenia Palma Herrera que corre en fs. 5

3°.-Notifíquese con la presente Resolución a la administrada Flora Cardoso Villacorta Directora del CEBE “Rosa de América”, mediante la Oficina de Trámite



GOBIERNO REGIONAL
DEL CUSCO



GERENCIA REGIONAL DE
EDUCACIÓN CUSCO



TRANSPARENCIA
UGEL-LC

“AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA”

Documentario de la UGEL-LC a cargo de la Licenciada Luz Marina Lloclla Rojas, a donde se derivan los actuados.

4.-Remítase copia de la presente Resolución al Responsable del manejo del Portal de Transparencia de la UGEL-LC para su correspondiente publicación en su página respectiva.

Regístrese y Comuníquese

cc
Of.-Trans-NQP
Arch.

Nestor Quispe Pardo
ABOGADO
INSC. ICAC. N° 666
RESPONSABLE OFIC. TAIP